

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000116 -2023-GRA/GR

Huaraz, 16 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 261-2023-GRA-ORDN/MHF de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Ing. Marina Bustamante Vásquez, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, y el Informe Legal N°160-2023-GRA/GRAJ de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; asimismo, en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley del SINAGERD, establece que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección, control de actividades y acciones relacionadas con los procesos "a) Estimación del Riesgo, b) Prevención del Riesgo y Reducción del Riesgo, c) Preparación, Respuesta y Rehabilitación y d) Reconstrucción" procesos que a su vez son desarrollados en el reglamento de la acotada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008 - 2011 - PCM;

Que, conforme al numeral 14.1 y 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - SINAGERD, establece que los Gobiernos Regionales, son integrantes del SINAGERD; así mismo, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organiza, supervisa, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

16 MAYO 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



000116

Que, en cumplimiento lo estipulado en la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD y su Reglamento, corresponde a los Gobiernos Regionales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050 – 2020 – PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de Gobiernos, el cual señala "*Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación para la óptima respuesta y rehabilitación*", así mismo señala "*El Plan de Preparación es un instrumento técnico de planeamiento cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas, y actividades de los involucrados en los procesos de preparación para la respuesta y rehabilitación sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD*";

Que, la mencionada norma señala que en la etapa de Formulación del Plan debe conformarse el Equipo Técnico, así mismo recalca "*El equipo técnico y su coordinador son designados por el Gobernador Regional en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres*"; así mismo, señala "*El equipo técnico a través de su coordinador convoca a los representantes de las entidades técnico científicas, colegios, profesionales, universidades, organismos de cooperación internacional y de la Plataforma de Defensa Civil para participar en la Elaboración del Plan de preparación correspondiente*"

Que, mediante Informe N° 261- 2023-GRA-ORDN, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina Regional de Defensa Nacional considera pertinente, viable y factible la constitución del Equipo Técnico de Trabajo para para elaborar el Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023 – 2026.

Que, mediante Informe N° 160-2023 -GRA/GRAJ de fecha 19 de abril, la Gerencia General de Asesoría Jurídica, opina viable la constitución del Equipo Técnico de Trabajo para para elaborar el Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023 – 2026.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081 – 2023 – JNE, de fecha 29 de marzo de 2023 se convoca a don Fabián Koki Noriega Brito, identificado con DNI N° 42878423, para asumir el cargo de Gobernador Regional de Áncash, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el Gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

SE RESUELVE:

000116

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash, 2023 – 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INSTITUCION	CARGO
Integrantes del Equipo Técnico	
Gobierno Regional de Áncash	Gobernador Regional de Áncash
	Gerente General Regional de Áncash
	Gerente Regional de Administración
	Gerente Regional de Asesoría Jurídica
	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
	Gerente Regional de Desarrollo Económico
	Gerente Regional de Desarrollo Social
	Gerente Regional de Infraestructura
	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Coordinador del Plan de Preparación Regional	
Oficina Regional de Defensa Nacional	Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional
Direcciones Regionales Sectoriales	
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Áncash.	Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección Regional de Agricultura de Áncash.	Director Regional de Agricultura
Dirección Regional de Salud de Áncash.	Director Regional de Salud
Dirección Regional de Educación de Áncash.	Director Regional de Educación
Entidades técnico científicas	
Autoridad Nacional de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	Coordinadora OD INGEMMET - Áncash
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Encargada de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI	Analista Meteorológico de la Dirección Zonal 4 - SENAMHI
Entidades de Asistencia Técnica	
Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI	Especialista en Gestión de Riesgos de la DDI – Indeci Áncash



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, la coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de

000116

Desastres y el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que sus integrantes cumplan a cabalidad las funciones establecidas.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR de conocimiento la presente resolución a la "Dirección Desconcentrada de INDECI – Áncash", como ente encargado de brindar la asistencia técnica correspondiente, para conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo del Plan de Preparación Regional ante Emergencias y Desastres de la Región Áncash 2023 – 2026, dentro del plazo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BIANCA ROSA TORRES BRITO
Gobernadora Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO